

En virtud de lo dispuesto en el artículo 227 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, la Entidad comunica la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A. (BCC), entidad cabecera del Grupo Cooperativo Cajamar, ha recibido por parte del Banco de España la notificación formal del requisito mínimo de fondos propios y pasivos elegibles (MREL) en base consolidada, determinado por la Junta Única de Resolución (JUR).

De acuerdo con la notificación, BCC deberá alcanzar, a más tardar el 1 de enero de 2023, un MREL en base consolidada del 12,89% del total de pasivos y fondos propios (TLOF), calculado teniendo en cuenta la información financiera y prudencial disponible a 31 de diciembre de 2017.

Con datos a esa misma fecha, el MREL a nivel consolidado ascendería al 21,68% en términos de activos ponderados por riesgo.

La JUR determina el MREL en base a la legislación vigente en cada momento, en consecuencia, dicho requerimiento puede verse modificado por cambios en la legislación vigente o nuevas estimaciones de las autoridades de resolución.

El MREL determinado por la JUR concuerda con las previsiones del Grupo Cooperativo Cajamar y su consecución está contemplada en nuestros planes de financiación, lo que permitirá su cumplimiento.

Almería, a 3 de junio de 2019

Dirección de Cumplimiento Normativo